



 MOVILIDAD HUMANA

CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA EN EL SALVADOR

Actualización a enero 2024

Resumen

La situación de violencia, militarización e impunidad que marca el contexto actual de El Salvador, impacta gravemente la garantía de los derechos humanos en el país. Los altos índices de movilidad humana lo convirtieron en 2019 en el séptimo país de origen del mayor número de solicitantes de protección internacional en el mundo, además de un alto porcentaje de desplazados internos. Sus políticas de fortalecimiento de los cuerpos de defensa y la militarización, así como la ausencia de respuestas integrales para la atención a las personas en movilidad, han implicado una serie de desafíos para la garantía de los derechos humanos.

1. Introducción

El Salvador se caracteriza por tener altos índices de movilidad humana. Las causas que impulsan a su población a desplazarse internamente la obligan también a emigrar o solicitar protección a nivel internacional. Solo en 2019, 54.300 personas salvadoreñas solicitaron asilo en el mundo, convirtiéndolo en el séptimo país a nivel mundial de origen de solicitantes de asilo¹.

La violencia, militarización e impunidad presentes en el contexto actual de El Salvador, no son fenómenos recientes; por el contrario, son problemáticas arrastradas desde conflicto armado interno y que impactan gravemente la garantía de los derechos humanos en el país al día de hoy. Asimismo, El Salvador ha sido uno “de los países más violentos del mundo sin un conflicto armado”², y en 2021, fue el tercer país con la mayor tasa de asesinatos de mujeres en la región³, con barreras de acceso a la verdad y la justicia; y con restricciones crecientes en las garantías para el ejercicio de la libertad de expresión⁴ y el derecho a defender derechos humanos⁵.

Como parte de las políticas de respuesta a la criminalidad, diversos gobiernos salvadoreños han implementado políticas de mano dura, estableciendo medidas extraordinarias en el sistema penitenciario y otras orientadas al despliegue de fuerzas de seguridad para combatir la violencia e inseguridad del país y que, según la Relatora Especial sobre Ejecuciones

¹ ACNUR. *Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2019*. 18 de junio de 2020. P. 42. Disponible en: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>.

² ACNUR. *Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica 2014-2019 - Análisis de estudios, perfiles, tendencias y perspectivas futuras*. 3 de marzo de 2021. P. 7. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/country,,JNHCR,,SLV,,603feee04,0.html>.

³ Según los datos correspondientes a feminicidios en 2021, en tasas por cada 100.000 mujeres. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). Consultado el 8 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>.

⁴ CIDH. “La Relatoría Especial alerta sobre riesgos de criminalización a ejercicios legítimos de la libertad de expresión en El Salvador a partir de reformas legislativas”. Comunicado de prensa R80/22. 13 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1232&IID=2>; CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 278. 14 octubre 2021. Párr. 312. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2021_ElSalvador-ES.pdf.

⁵ ONU – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de El Salvador*. E/C.12/SLV/CO/6. 9 de noviembre de 2022. Párr. 4. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fc.12%2fSLV%2fCO%2f6&Lang=en.

Extrajudiciales, Agnes Callamard, resultaron en mayores violaciones a los derechos humanos en El Salvador⁶.

Tras casi tres décadas de bipartidismo, la elección del presidente actual Nayib Bukele en 2019, marcó un hito en el contexto socio político del país. Sin embargo, el ataque a la criminalidad por medio del fortalecimiento de los cuerpos de seguridad salvadoreños siguió siendo la respuesta con el Plan Control Territorial. Bajo el presidente Bukele, los fondos destinados a la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) han aumentado 76.8% (de \$145.1 millones en 2019 a \$256.6 millones en 2022), por lo que actualmente tiene el presupuesto más grande desde que se finalizó el conflicto armado en 1992⁷. El mandatario también busca duplicar el número de elementos de la FAES en un período de cinco años como parte de sus planes de combate a las pandillas⁸. El uso de las fuerzas armadas en El Salvador en tareas de seguridad pública, así como los graves riesgos a la democracia en el país, han quedado expuestos en sucesos como la ocupación militarizada de la Asamblea Legislativa en febrero de 2020. Sumado a ello, desde la adopción de un régimen de excepción en marzo de 2022, se han documentado “detenciones arbitrarias masivas, torturas y otras formas de maltrato contra personas detenidas, desapariciones forzadas, muertes bajo custodia y procesos penales abusivos” cometidos por las fuerzas de seguridad y operadores del sistema de justicia⁹.

El presente documento tiene como propósito señalar algunos de los principales desafíos para la garantía de derechos de las personas migrantes en el contexto de movilidad humana de este país que son prioridad para el trabajo de CEJIL y sus aliadas.

2. Principales desafíos en la garantía de derechos humanos

Las condiciones estructurales que atraviesa el país son determinantes en las características y factores de los flujos migratorios de personas salvadoreñas. El impacto del desplazamiento forzado interno en la población salvadoreña, el Acuerdo de Cooperación en materia de Asilo (ACA por sus siglas en inglés) firmado con Estados Unidos en septiembre de 2019, así como el retorno; representan importantes desafíos para la garantía de los derechos humanos de las personas en contextos de movilidad.

2.1 Desplazamiento forzado interno

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) constató en su vista a El Salvador en diciembre de 2019 que el desplazamiento interno “es uno de los más grandes desafíos de derechos humanos que actualmente enfrenta el país salvadoreño”¹⁰. Entre 2006 y 2016, al menos uno de sus miembros del 1,1% de las familias salvadoreñas se vio obligado a

⁶ Josefina Salomón. “Representante de la ONU: ‘El Salvador debe romper el ciclo de la impunidad’”. *InSight Crime*. 16 de febrero de 2018. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/representante-de-la-onu-el-salvador-deberomper-el-ciclo-de-la-impunidad/>.

⁷ Beatriz Benítez. “La Fuerza Armada de Bukele goza del mayor presupuesto desde los Acuerdos de Paz”. *Gato Encerrado*. 15 de enero de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/01/15/la-fuerza-armada-de-bukele-goza-del-mayor-presupuesto-desde-los-acuerdos-de-paz/>.

⁸ *Ibid.*

⁹ Human Rights Watch (HRW). “El Salvador: Abusos generalizados durante el régimen de excepción”. 7 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2022/12/07/el-salvador-abusos-generalizados-durante-el-regimen-de-excepcion>.

¹⁰ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. Op. Cit. Párr. 243.

cambiar de lugar de residencia habitual dentro del país, como resultado de hechos de violencia¹¹. En ese período, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reportó que aproximadamente 71.500 personas salvadoreñas tuvieron que desplazarse forzosamente dentro de las fronteras del país, con decenas de miles de otras personas en riesgo de desplazamiento¹². Por su parte, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC por sus siglas en inglés) calculó que en 2021 hubo aproximadamente 175.000 nuevos desplazamientos relacionados con conflictos o violencia en El Salvador, aunque esto es probablemente un subregistro del número real¹³.

Según el informe, *Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador*, del año 2018, las amenazas, intimidaciones o coacción, constituyeron la principal causa de movilización; la extorsión la segunda y la violencia o inseguridad en las comunidades de origen, como tercera¹⁴. El desplazamiento forzado interno es un fenómeno que afecta en especial a grupos familiares jóvenes, con una relativa condición de vulnerabilidad socioeconómica. Asimismo, afecta de manera diferenciada a las mujeres, quienes representan el 54% de la población desplazada internamente¹⁵.

Organizaciones de la sociedad civil han reportado que las cifras de desplazamiento interno notificadas por las autoridades de gobierno son extremadamente bajas en comparación con los casos reales¹⁶. Desde la Mesa de la Sociedad Civil contra el Desplazamiento Forzado por Violencia, se ha denunciado que el gobierno de Nayib Bukele se ha resistido a reconocer la verdadera dimensión de la situación en el país; lo que resulta en una falta de atención a las víctimas y consecuentes violaciones a los derechos humanos¹⁷.

Lo anterior, a pesar de que el 13 de julio de 2018 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió la sentencia de amparo 411/17¹⁸, en la que reconoció que el desplazamiento forzado tiene origen tanto en el contexto de la violencia e inseguridad en las zonas controladas por las pandillas, como en las afectaciones sistemáticas a derechos humanos causadas por la criminalidad organizada. En dicha sentencia, la Sala ordenó a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a la Comisión Coordinadora y a la titular de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia una serie de medidas orientadas al abordaje integral de la situación de desplazamiento forzado en el país¹⁹.

¹¹ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador*. Informe Final. Marzo de 2018. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ab96d624.pdf>

¹² ACNUR. "ACNUR acoge con beneplácito la adopción de una nueva ley en El Salvador para ayudar a las personas desplazadas por la violencia". 10 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2020/1/5e18af014/acnur-acoge-con-beneplacito-la-adopcion-de-una-nueva-ley-en-el-salvador.html>.

¹³ IDMC. "Country profile: El Salvador". s.f. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/countries/el-salvador>.

¹⁴ Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador*. Op. Cit. P. 7.

¹⁵ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. Op. Cit. Párr. 245.

¹⁶ ONU – Consejo de Derechos Humanos. *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su visita a El Salvador*. A/HRC/38/39/Add.1. 23 de abril de 2018. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/G1811667%20%281%29.pdf>.

¹⁷ EFE. "El Salvador se resiste a reconocer el desplazamiento forzado por violencia". *La Oferta*. 11 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://laoferta.com/2019/09/11/el-salvador-se-resiste-a-reconocer-el-desplazamiento-forzado-por-violencia/>.

¹⁸ El Salvador: Sentencia sobre desplazamiento forzado. (Amparo 411-2017). Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. 13 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5b4f72e54.html>

¹⁹ *Ibid.*

En atención a esta decisión, el 8 de enero de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó la “Ley Especial para la Prevención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno”. Si bien la normativa aprobada contempla algunos de los estándares mínimos previstos en el derecho internacional sobre la materia, la CIDH notó que, “la falta de identificación de víctimas previa a la adopción de estas medidas, la ausencia de un sistema de recolección de datos especializados, y la ausencia de una arquitectura institucional diseñada para proteger estas personas, han impedido la protección efectiva y sostenible respecto de los derechos de las personas afectadas” por el desplazamiento forzado interno²⁰.

Por otra parte, en 2019, el entonces ministro de Justicia y Seguridad Pública del gobierno de Nayib Bukele, Rogelio Rivas, en el marco de la atención a la violencia e inseguridad que enfrenta el país, anunció la implementación del Plan Control Territorial, cuyo interés es la “recuperación de territorios” controlados por maras y pandillas por medio de acciones centradas en municipios de El Salvador²¹. Si bien el gobierno ha anunciado cifras de reducción en los homicidios y extorsiones, así como mejoras en datos sobre incautación de drogas²²; entre otras acciones, el programa de control territorial se ha basado principalmente en la militarización y en las acciones por parte de fuerzas de seguridad y no se han contemplado medidas estructurales de prevención de la violencia en el país. Esta militarización se ha agudizado ante la adopción de un régimen de excepción en marzo de 2022 que ha permitido la comisión de graves abusos de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y otras autoridades en El Salvador²³.

El Estado también se adhirió al Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS) y lideró el grupo de trabajo sobre el desplazamiento forzado en 2022, “cuyos compromisos incluyen el desarrollo y la implementación de un plan de acción nacional en estrecha consulta con las comunidades de personas desplazadas, instituciones nacionales y locales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales”²⁴. No obstante, la CIDH expresó su preocupación por la grave situación de las personas desplazadas internamente en El Salvador, la cual ha deteriorado notablemente a raíz de la pandemia por COVID-19²⁵. La CIDH también reconoció que las personas desplazadas internamente en El Salvador enfrentan condiciones de vida violatorias de sus derechos humanos debido a “la falta de una protección especializada desde el Estado, dirigida a disminuir los factores de riesgo del desplazamiento, prevenir el desplazamiento forzado, asistir humanitariamente a sus víctimas y garantizar

²⁰ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. Op. Cit. Párr. 244.

²¹ Beatriz Calderón. “Lo que se sabe del ‘Plan Control Territorial’ implementado este jueves por el Gobierno”. *La Prensa Gráfica*. 20 de junio de 2019. Disponible en:

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Lo-que-se-sabe-del-Plan-Control-Territorial-implementado-este-jueves-por-el-Gobierno-20190620-0254.html>.

²² Gobierno de El Salvador. Comunicaciones oficiales: Plan Control Territorial. Sitio oficial:

<https://www.presidencia.gob.sv/tag/plan-control-territorial/>.

²³ HRW. “‘Podemos detener a quien queramos’: Violaciones generalizadas de derechos humanos durante el ‘régimen de excepción’ en El Salvador”. 7 de diciembre de 2022. Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2022/12/07/podemos-detener-quien-queramos/violaciones-generalizadas-de-derecho-humanos#_ftn16.

²⁴ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. Op. Cit. Párr. 253.

²⁵ *Ibid.* Párr. 242; Saraí Alas. “Al borde de una crisis humanitaria’: covid-19 agravó el desplazamiento forzado en El Salvador, según Cristosal y Educo”. *La Prensa Gráfica*. 14 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Al-borde-de-una-crisis-humanitaria-covid-19-agravo-el-desplazamiento-forzado-en-El-Salvador-segun-Cristosal-y-Educo-20221114-0065.html>.

medidas duraderas y seguras de reunificación familiar y retorno o reasentamiento voluntario para el efectivo restablecimiento de dichos derechos”²⁶.

2.2 Migración y acceso a protección internacional

Las causas que impulsan a la población salvadoreña a desplazarse internamente la obligan también a migrar o solicitar protección a nivel internacional. De acuerdo con información de ACNUR, en 2019, 54.300 personas salvadoreñas solicitaron asilo en el mundo, convirtiéndolo en el séptimo país a nivel mundial de origen de solicitantes de asilo²⁷. Además, en la primera mitad de 2022, 54.777 personas de nacionalidad salvadoreña habían sido reconocidas como refugiadas en el mundo—más que doble el número en 2017—mientras que 151.770 personas tenían casos de asilo pendientes²⁸.

A partir de octubre de 2018, las llamadas caravanas o éxodos centroamericanos, compuestos principalmente por población hondureña y salvadoreña, marcaron la dinámica de la movilidad en el país y la región. Ante este nuevo paradigma de la movilidad en la región, Estados Unidos y México, en coordinación con El Salvador, Honduras y Guatemala, han adoptado políticas tendientes a cerrar fronteras y criminalizar la movilidad humana en vez de garantizar los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

En el tránsito hacia México o Estados Unidos, las personas salvadoreñas se enfrentan a una serie de riesgos y peligros. Al respecto la CIDH ha señalado que ha recibido información de personas migrantes salvadoreñas fallecidas y desaparecidas en su camino al norte, así como testimonios sobre las dificultades o incluso la imposibilidad de obtener información consistente y oportuna, asistencia consular y ayuda para la recuperación y repatriación de los restos mortales de sus familiares²⁹.

Por otra parte, en el segundo semestre de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés) notificó sobre la firma de los Acuerdos de Cooperación en materia de Asilo (ACA por sus siglas en inglés) con Guatemala (firmado el 26 de julio), El Salvador (firmado el 20 de septiembre) y Honduras (firmado el 25 de septiembre)³⁰, los cuales formaban parte de esfuerzos sostenidos por limitar la elegibilidad para protección internacional en el país norteamericano.

A través del ACA, el gobierno de El Salvador se comprometió a recibir en su territorio a las personas que solicitaran asilo tras llegar a un puerto de entrada o cruzar alguna de las fronteras estadounidenses³¹. A este se suman, la firma de tres acuerdos más con el Gobierno de Estados Unidos, el Acuerdo de Seguridad Fronteriza, el Acuerdo del Programa de

²⁶ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021*. Op. Cit. Párr. 242.

²⁷ ACNUR. *Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2019*. 18 de junio de 2020. P. 42. Disponible en: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>.

²⁸ ACNUR. “Refugee Data Finder”. Consultado el 8 de diciembre de 2022. Disponible en: <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=ff94OM>.

²⁹ CIDH. “CIDH presenta observaciones preliminares de su visita in loco a El Salvador”. 27 de diciembre de 2019.

Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

³⁰ Department of Homeland Security. “DHS Agreements with Guatemala, Honduras, and El Salvador”. 7 de noviembre de 2019. <https://www.dhs.gov/publication/fact-sheet-dhs-agreements-guatemala-honduras-and-elsalvador>

³¹ Nelson Rauda Zablah. “El acuerdo que convirtió a El Salvador en otro cómplice de Trump”. *El Faro*. 23 de septiembre de 2020. Disponible en: https://elfaro.net/es/201909/el_salvador/23670/El-acuerdo-queconvirti%C3%B3-a-El-Salvador-en-otro-c%C3%B3mplice-de-Trump.htm.

Intercambio de datos biométricos y el Acuerdo conjunto del Programa de Seguridad entre el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y fuerzas de seguridad de El Salvador. En este marco, el Estado de El Salvador desplegó, en septiembre de 2019, una patrulla fronteriza en la frontera norte con Guatemala que incluyó a un centenar de policías y oficiales de migración, patrullas policiales y drones de vigilancia; con el financiamiento parcial de Estados Unidos³².

Múltiples organizaciones de sociedad civil y ACNUR denunciaron cómo estos acuerdos violentaban el derecho internacional y las obligaciones de los Estados en materia de asilo³³. Al final, los ACA fueron implementados únicamente en Guatemala, ya que el contexto derivado de la pandemia por COVID-19 pausó su implementación en Honduras y El Salvador, y meses después, fueron suspendidos definitivamente en febrero de 2021³⁴. No obstante, su implementación hubiera representado un peso insostenible para el débil sistema de protección de El Salvador, cuya incapacidad de recibir a personas en necesidad de protección internacional, ha sido incluso reconocida por el actual Gobierno³⁵.

Con un sistema de refugio creado apenas en 2002, El Salvador no cuenta con la capacidad para recibir a las potencialmente miles de personas que hubieran sido transferidas de Estados Unidos. Para 2019, la agencia responsable de revisar solicitudes de asilo en El Salvador contaba con tan solo un oficial³⁶ y, durante el 2018, solo cuatro solicitudes fueron presentadas en el país, de las cuales, tres fueron denegadas³⁷. Además, la Comisión para la Determinación de Condición de Personas Refugiadas (CODER) no cuenta con su propio presupuesto, las personas con necesidades de protección internacional deberían presentar su solicitud dentro de los primeros cinco días de haber ingresado al país y los criterios para la resolución de casos no están claros³⁸.

Como parte de los acuerdos asumidos con EE. UU., los gobiernos firmaron un memorándum de entendimiento para facilitar la asignación de visas de trabajo a personas salvadoreñas en suelo estadounidense, el cual tuvo previsto asignar mil nuevas visas durante el 2020³⁹. Asimismo, desde octubre de 2019, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador, implementa el Programa de Migración Laboral mediante la promoción de visas

³² Nelson Rauda Zablah y John Washington. "El Salvador lanza su patrulla fronteriza y se une a ola de complacencia regional a Trump". *El Faro*. 15 de septiembre de 2019. Disponible en: https://elfaro.net/es/201909/el_salvador/23649/El-Salvador-lanza-su-patrulla-fronteriza-y-se-une-a-ola-decomplacencia-regional-a-Trump.htm

³³ ACNUR. "Declaración sobre la nueva política de asilo de EE. UU." 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/11/5dd473144/declaracion-sobre-la-nueva-politica-de-asilo-deeeuu.html>

³⁴ BBC News Mundo. "Tercer país seguro: el gobierno de Estados Unidos suspende los Acuerdos de Cooperación de Asilo con Centroamérica". 7 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55967918>.

³⁵ AFP. "El Salvador no está listo para recibir migrantes solicitantes de asilo". *El Heraldo*. 5 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.elheraldo.hn/mundo/1354560-466/el-salvador-no-listo-solicitantes-de-asilo>

³⁶ Nelson Rauda Zablah. "El Salvador Signs Agreement to Accept Asylum Seekers the US Won't Protect". *El Faro*. 21 de septiembre de 2019. Disponible en: https://elfaro.net/en/201909/el_salvador/23667/El-Salvador-Signs-Agreement-to-Accept-Asylum-Seekers-the-US-Won%E2%80%99t-Protect.htm.

³⁷ U.S. Department of State. *2018 Country Reports on Human Rights Practices: El Salvador*.

³⁸ U.S. Department of State. *2021 Country Reports on Human Rights Practices: El Salvador*. Disponible en: <https://www.state.gov/reports/2021-country-reports-on-human-rights-practices/el-salvador/>.

³⁹ U.S. Embassy in El Salvador. "EE.UU. y El Salvador firman memorando de entendimiento sobre programa de trabajadores temporales". 6 de febrero de 2020. Disponible en: <https://sv.usembassy.gov/es/memorando-deentendimiento-sobre-programa-de-trabajadores-temporales/>

H-2A que permiten que empleadores certificados contraten a ciudadanos extranjeros para brindarles oportunidades de trabajo temporal en el área agrícola⁴⁰. Entre los años fiscales de 2021 y 2022, el número de personas salvadoreñas que viajaron a los EE. UU. con una visa H-2 subió casi 250% a 4.221 personas migrantes temporales⁴¹. Con el objetivo de “reducir la migración irregular”, en octubre de 2022, el gobierno de los EE. UU. anunció que asignará 64.716 visas H-2B adicionales en el año fiscal 2023 para trabajos temporales no agrícola; de ellas, 20.000 estarán destinadas para personas de Haití, Honduras, El Salvador y Guatemala⁴².

Organizaciones de sociedad civil han denunciado que este es un medio más para desincentivar la migración y la solicitud de protección internacional en Estados Unidos, y destacan como un factor de preocupación el hecho de que se han documentado numerosos casos de estafas y abusos vinculados a la implementación de estas visas, potenciado por un marco normativo inadecuado⁴³.

2.3 Retorno

La política migratoria estadounidense ha tenido un impacto importante en el retorno de la población salvadoreña. De acuerdo con cifras del Ministerio de Seguridad de El Salvador, entre enero y septiembre de 2019 fueron deportadas 28.753 personas salvadoreñas, principalmente de Estados Unidos y México, lo cual representa un crecimiento del 53% en comparación con los mismos meses del 2018. La cantidad de personas deportadas desde Estados Unidos en estos meses se elevó un 26% con respecto al año anterior, mientras que las personas deportadas por las autoridades mexicanas se dispararon en un 80.85%⁴⁴.

Durante la pandemia por COVID-19, el número de personas deportadas bajó a 10.716 en 2020 y 9.152 in 2021, según la Dirección General de Migración y Extranjería⁴⁵. No obstante, entre enero y junio de 2022, volvió a subir 271,5% en comparación con el mismo período del año pasado⁴⁶. De acuerdo con datos recogidos por la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA), 2.880 niños, niñas y adolescentes (NNA) retornaron a El Salvador en 2021⁴⁷. Cabe

⁴⁰ Ministerio de Trabajo. Programa de Migración Laboral. Disponible en: <http://www.mtps.gob.sv/migracionlaboral/>

⁴¹ Juan Carlos Mejía. “Número de visas de trabajo temporales hacia EE.UU. aumentó un 250% en 2022”. *elsalvador.com*. 8 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.elsalvador.com/noticias/negocios/visas-temporales-estados-unidos-aumentaron-250-porciento/995828/2022/>.

⁴² U.S. Citizenship and Immigration Services. “DHS Suplementará el Límite de Visas H-2B con Casi 65,000 Visas Adicionales para el Año Fiscal 2023”. Comunicado de prensa. 12 de octubre de 2022. Disponible en: <https://www.uscis.gov/es/noticias/comunicados-de-prensa/dhs-suplementara-el-limite-de-visas-h-2b-con-casi-65000-visas-adicionales-para-el-ano-fiscal-2023>.

⁴³ Centro de los Derechos del Migrante, Inc. (CDM). “Nuevo informe – Tiempo de reforma: abuso de las y los trabajadores agrícolas en el programa de visa H-2A”. s.f. Disponible en: <https://cdmigrante.org/nuevo-informe-tiempo-de-reforma-abuso-de-las-y-los-trabajadores-agricolas-en-el-programa-d-e-visa-h-2a/>.

⁴⁴ La Prensa Gráfica. Cifra de salvadoreños deportados se dispara un 53 % hasta septiembre de 2019. 21 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Cifra-de-salvadorenos-deportados-se-disparaun-53--hasta-septiembre-de-2019-20191021-0429.html>

⁴⁵ Dirección General de Migración y Extranjería. “Salvadoreños retornados por país de procedencia. Cuadro comparativo de enero a diciembre 2021 con 2020”. 11 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas?page=1>.

⁴⁶ Dirección General de Migración y Extranjería. “Salvadoreños retornados por país de procedencia. Cuadro comparativo de enero a junio de 2022 con 2021”. 11 de agosto de 2022. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/estadisticas?page=1>.

⁴⁷ Graciela Aguilar. “Más de 2,800 niños migrantes retornaron al país en 2021”. *La Prensa Gráfica*. 25 de noviembre de 2022. Disponible en:

destacar que las detenciones en la frontera suroeste de Estados Unidos de los NNA salvadoreños aumentaron en 2021, “creciendo en 2,847% con respecto a 2020 y en 523% comparando con 2019”, según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos⁴⁸.

Como respuesta a la situación de deportación y retorno, El Salvador implementó desde 2016 el Programa Integral de Reinserción a Personas Retornadas y, en 2017, lanzó el programa “El Salvador es tu casa”, renombrado en 2021 como el “Programa Nacional de Atención y Reinserción a Personas Retornadas”. Con la aprobación en 2019 de la Ley Especial de Migración y Extranjería, se creó la ahora llamada Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) que brinda servicios a las personas retornadas a través de los Centros de Atención al Migrante⁴⁹. Asimismo, en 2018, El Salvador recibió apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) mediante el Programa Conjunto de las Naciones Unidas: paz para la generación post conflicto (PBF, por sus siglas en inglés) para la reintegración de personas migrantes retornadas⁵⁰. A finales de 2019, el gobierno anunció la implementación de la tercera fase del PBF, la cual pretende contemplar un “perfil y el mapeo de las necesidades para salvadoreños en el exterior, así como el desarrollo de talleres de formación para funcionarios consulares y oficiales de migración”⁵¹.

Sin embargo, estos programas enfocan sus esfuerzos únicamente en brindar oportunidades de empleo a la población retornada, en lugar de la atención integral que la población requiere. Los servicios brindados en los Centros de Atención al Migrante, por ejemplo, se limitan al momento de llegada al país sin dar seguimiento al bienestar psicológico o físico de las personas. A ello se suma que existen denuncias en cuanto a la limitada cobertura del programa respecto de la totalidad de población retornada a El Salvador. Por ejemplo, en 2020, únicamente 575 personas retornadas tuvieron acceso al Programa Nacional de Atención y Reinserción a Personas Retornadas, lo que representa apenas el 5,37% de la población retornada ese año⁵². Ante este contexto, la CIDH ha hecho recomendaciones al Estado para adoptar una política pública eficaz y centrada en los derechos humanos de las personas migrantes⁵³.

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mas-de-2800-ninos-migrantes-retornaron-al-pais-en-2021-20221124-0095.html>.

⁴⁸ Unidad de información para los países del norte de Centroamérica, Organización Internacional para las Migraciones (OIM). “Niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada a El Salvador. Julio a Diciembre 2021”. s.f. Disponible en: <https://mic.iom.int/webntmi/el-salvador/>.

⁴⁹ Melissa Países. “El Estado salvadoreño sigue sin garantizar una reinserción integral a los migrantes retornados”. *Gato Encerrado*. 6 de mayo de 2022. Disponible en: <https://gatoencerrado.news/2022/05/06/el-estado-salvadoreno-sigue-sin-garantizar-una-reinsercion-integral-a-los-retornados/>.

⁵⁰ Alba Miriam Amaya. “Retorno de migrantes a El Salvador: la lucha por reintegrarse al ‘Pulgarcito’ de América”. *Deutsche Welle*. 8 de enero de 2020. Disponible en: <https://p.dw.com/p/3Vrzg>.

⁵¹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Población retornada se beneficiará con programas de atención integral para su reinserción. 11 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://rree.gob.sv/poblacion-retornada-se-beneficiaracon-programas-de-atencion-integral-para-su-reinsercion/>

⁵² Melissa Países. “El Estado salvadoreño sigue sin garantizar una reinserción integral a los migrantes retornados”. *Op. Cit.*

⁵³ CIDH. *Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021. Op. Cit.* Recomendación Núm. 36.

Según datos de Human Rights Watch (HRW)⁵⁴, entre 2013 y 2019, al menos 138 migrantes y solicitantes de asilo salvadoreños han sido asesinados en los primeros dos años luego de ser deportados de Estados Unidos a El Salvador, en manos de pandillas, fuerzas de seguridad, paramilitares y escuadrones de la muerte. Sin embargo, HRW alerta que, la cifra podría ser mucho mayor, tomando en cuenta que no hay estadísticas claras sobre estos casos.

Por otra parte, la situación del Estatus de Protección Temporal (TPS) otorgado por el DHS de los Estados Unidos para alrededor de 250 mil personas salvadoreñas en ese país⁵⁵, se puso en riesgo durante el gobierno del expresidente estadounidense Donald Trump. Si bien en noviembre de 2022, el gobierno actual anunció una extensión para permanecer y trabajar de forma regular en el país a las personas salvadoreñas beneficiadas hasta el 30 de junio de 2024⁵⁶; esta extensión no implicó una ampliación del TPS, y no ofreció un camino hacia la residencia permanente⁵⁷. Esta situación pone en riesgo a miles de personas beneficiarias del TPS, que podrían ser deportadas en caso de que no se amplíe una extensión en el futuro, e implicaría la separación de miles de familias.

A pesar de la pandemia por el SARS-CoV-2, Estados Unidos ha deportado a más de 18.000 personas salvadoreñas desde enero de 2020—incluyendo algunas que han dado positivo después de regresar a su país⁵⁸—y México ha deportado a más de 9.300 personas salvadoreñas. En este marco, organizaciones de derechos humanos han denunciado la falta de transparencia por en el número de personas deportadas y sus condiciones de salud⁵⁹. No se conocen cifras oficiales por parte de autoridades de Migración o el Ministerio de Salud de El Salvador sobre la cantidad de personas retornadas que han dado positivo a la prueba de COVID-19⁶⁰. Asimismo, han llamado al cese de las deportaciones que ponen en riesgo la salud de las personas en movilidad humana⁶¹.

⁵⁴ HRW. *Deportados al peligro: Las políticas de Estados Unidos sobre deportación exponen a salvadoreños a muerte y abusos*. 5 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2020/02/05/deportados-al-peligro/las-politicas-de-estados-unidos-sobredeportacion-exponen>

⁵⁵ Alejandra Arredondo. “EE.UU. y El Salvador anuncian extensión del permiso de trabajo para amparados por TPS”. *VOA Noticias*. 28 de octubre de 2019. Disponible en: <https://www.voanoticias.com/a/ee-uu-extendera-tps-para-los-salvadorenosbukele/5142409.html>

⁵⁶ U.S. Citizenship and Immigration Services. “Continuation of Documentation for TPS Beneficiaries for Six Countries; Documents Auto-Extended Through June 30, 2024”. 17 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.uscis.gov/save/whats-new/continuation-of-documentation-for-tps-beneficiaries-for-six-countries-documents-auto-extended-0>.

⁵⁷ Camilo Montoya-Galvez. “U.S. extends temporary legal status of 337,000 immigrants through 2024 amid court battle”. *CBS News*. 10 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.cbsnews.com/news/u-s-extends-temporary-legal-status-337000-immigrants-2024/>.

⁵⁸ Gabriela Cáceres y Nelson Rauda. “Cuatro deportados por Estados Unidos dieron positivo al covid-19 en El Salvador”. *El Faro*. 29 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.elfaro.net/es/202005/el_salvador/24467/Cuatro-deportados-por-Estados-Unidos-dieron-positivo-al-covid-19-en-El-Salvador.htm

⁵⁹ EFE. “Organización pide cifra de salvadoreños deportados por EE.UU durante pandemia”. *La Vanguardia*. 9 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/vida/20200709/482203349509/organizacion-pide-cifra-desalvadorenos-deportados-por-eeuu-durante-pandemia.html>

⁶⁰ Gabriela Cáceres y Nelson Rauda. “Cuatro deportados por Estados Unidos dieron positivo al covid-19 en El Salvador”. *Op. Cit.*

⁶¹ Amnesty Internacional. “México: Deportaciones hacia Centroamérica durante la pandemia pone en riesgo los derechos y la salud de miles de personas”. 19 de mayo de 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4271/2021/es/>.

3. Dimensiones del ciclo migratorio

- País de origen
- País de tránsito
- País de retorno